

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN TRASLADO DE COMPRAS A BP TASA CERO

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, en adelante denominado “EL REGLAMENTO”, establece las reglas para participar en la promoción denominada “Traslado de Compras a BP Tasa Cero”, en adelante “LA PROMOCIÓN”, organizada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en adelante “EL BANCO” o “EL ORGANIZADOR”.

LA PROMOCIÓN se regirá por las disposiciones establecidas en EL REGLAMENTO y sus modificaciones. En forma supletoria, será aplicable la legislación nacional vigente.

I. DEL ORGANIZADOR.

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el organizador, responsable y propietario de LA PROMOCIÓN y, para efectos del presente Reglamento, se denominará indistintamente “EL BANCO” o “EL ORGANIZADOR”.

II. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

LA PROMOCIÓN tiene como objetivo incentivar el uso de las Tarjetas de Crédito del Banco Popular mediante el traslado de compras a la modalidad BP Tasa Cero a doce (12) meses plazo, otorgando a las personas participantes la posibilidad de resultar favorecidas en los sorteos de los premios establecidos en EL REGLAMENTO.

BP Tasa Cero es un programa mediante el cual el monto de una compra se divide en cuotas iguales durante el plazo seleccionado, bajo las condiciones, términos, comisiones y demás disposiciones establecidas por EL BANCO para dicho programa.

III. DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

Los requisitos, condiciones, restricciones y cualquier modificación relacionada con LA PROMOCIÓN serán comunicados por medio del sitio web oficial del Banco Popular, www.bancopopular.fi.cr, y a través de los canales de comunicación que EL BANCO determine.

IV. VIGENCIA.

LA PROMOCIÓN estará vigente desde el 13 de agosto de 2026 y hasta el 13 de setiembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Para efectos de LA PROMOCIÓN, tanto la compra como el traslado de dicha compra a BP Tasa Cero a doce (12) meses plazo deberán realizarse dentro del período de vigencia establecido. Únicamente serán consideradas para efectos de LA PROMOCIÓN las compras y los traslados que cumplan con todos los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO y que hayan sido debidamente procesados, aplicados y registrados en los sistemas de EL BANCO. Las gestiones realizadas fuera del período de vigencia no generarán oportunidades de participación, aun cuando su procesamiento o contabilización se produzca posteriormente.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en LA PROMOCIÓN únicamente las personas físicas, mayores de edad, que sean clientes activos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y titulares de una Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard del Banco Popular, que durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN:

- a) Realicen una compra por un monto igual o superior a ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones); y
- b) Trasladen dicha compra a la modalidad BP Tasa Cero a doce (12) meses plazo, dentro del período de vigencia de LA PROMOCIÓN.

La participación se generará automáticamente conforme a la mecánica establecida en EL REGLAMENTO, por lo que no será necesario realizar una inscripción adicional.

VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en LA PROMOCIÓN, la persona participante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser titular de una Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard del Banco Popular.
- b) Realizar, durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN, una compra por un monto igual o superior a ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones).
- c) Trasladar dicha compra, durante el mismo período de vigencia, a la modalidad BP Tasa Cero a doce (12) meses plazo.
- d) Que el traslado haya sido debidamente procesado, aplicado y registrado en los sistemas de EL BANCO.
- e) Mantener el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en EL REGLAMENTO al momento de efectuarse la validación correspondiente y, en caso de resultar favorecida, al momento de la entrega del premio.

Cada traslado de compra que cumpla con todos los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO generará una (1) acción u oportunidad de participación en el sorteo correspondiente. Por lo tanto, cada traslado válido equivale a una oportunidad de participación, independientemente del monto trasladado, siempre que este sea igual o superior a ₡150.000,00, las compras son individuales no acumuladas.

En consecuencia, una misma persona participante podrá acumular varias oportunidades durante la vigencia de LA PROMOCIÓN si realiza varios traslados de compras que cumplan con los requisitos establecidos. Cada traslado válido generará una oportunidad adicional.

Para efectos de los sorteos, EL BANCO utilizará una base de datos que reflejará las oportunidades de participación generadas por cada traslado válido, de manera que cada oportunidad tenga la posibilidad de ser seleccionada aleatoriamente. No se considerarán como oportunidades válidas las operaciones anuladas, reversadas, rechazadas, en tránsito, canceladas o aquellas que posteriormente sean objeto de reversión o que no hayan sido debidamente procesadas, aplicadas y registradas en los sistemas de EL BANCO.

VII. PREMIOS.

LA PROMOCIÓN contempla un total de dieciséis (16) premios, distribuidos de la siguiente manera:

A. SORTEO 1 – TARJETAS DE CRÉDITO VISA BANCO POPULAR.

Se sortearán:

Cinco (5) balones premium alusivos al Mundial FIFA 2026, uno para cada persona ganadora.

Cinco (5) personas suplentes, una por cada persona favorecida.

En este sorteo participarán exclusivamente las oportunidades generadas mediante traslados válidos realizados con una Tarjeta de Crédito Visa del Banco Popular.

B. SORTEO 2 – TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD BANCO POPULAR.

Se sortearán:

Diez (10) tarjetas de regalo por un valor de US\$75,00 (setenta y cinco dólares estadounidenses) cada una, canjeables en Unimart, una para cada persona ganadora.

Diez (10) personas suplentes, una por cada persona favorecida.

En este sorteo participarán exclusivamente las oportunidades generadas mediante traslados válidos realizados con una Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular.

Las condiciones de uso, vigencia, restricciones y demás características de las tarjetas de regalo serán las establecidas por el emisor o comercio correspondiente.

C. SORTEO 3 – PREMIO FINAL – AMBAS MARCAS.

Adicionalmente, se sorteará:

Un (1) premio por un monto de US\$2.000,00 (dos mil dólares estadounidenses), para una persona ganadora.

Cinco (5) personas suplentes.

En este sorteo participarán conjuntamente las oportunidades válidas generadas mediante Tarjetas de Crédito Visa o Mastercard del Banco Popular.

Una misma persona participante únicamente podrá resultar ganadora de un (1) premio durante LA PROMOCIÓN. En consecuencia, si una persona ya hubiera resultado ganadora de cualquiera de los premios correspondientes a los sorteos 1 o 2, quedará excluida del sorteo 3.

Asimismo, si una persona resultara seleccionada en un sorteo anterior, no podrá volver a resultar favorecida en los sorteos posteriores.

Para efectos de la selección, EL BANCO excluirá de la base de datos las oportunidades correspondientes a las personas que ya hayan sido declaradas ganadoras de un premio.

El premio de US\$2.000,00 será entregado en la moneda y mediante el mecanismo que determine EL BANCO, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones operativas correspondientes. En caso de que sea entregado en colones, se utilizará el tipo de cambio aplicable determinado por EL BANCO para la fecha de la entrega o acreditación del premio.

VIII. SORTEOS.

Se realizarán tres (3) sorteos independientes:

- a) Un sorteo correspondiente a las Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular.
- b) Un sorteo correspondiente a las Tarjetas de Crédito Mastercard del Banco Popular.
- c) Un sorteo final en el que participarán conjuntamente las oportunidades generadas mediante Tarjetas de Crédito Visa y Mastercard del Banco Popular, sujeto a la regla de que una misma persona únicamente puede ganar una vez.

Los sorteos se realizarán mediante un sistema electrónico, utilizando la base de datos de las oportunidades de participación válidas generadas durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN.

Los sorteos se efectuarán ante Notario Público, quien levantará el acta correspondiente y certificará sus resultados. El sistema seleccionará aleatoriamente las oportunidades favorecidas de la base correspondiente a cada sorteo. Una vez seleccionadas las personas favorecidas, EL BANCO realizará las verificaciones necesarias para determinar que cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidos en EL REGLAMENTO.

Para cada sorteo se seleccionarán, además, las personas suplentes establecidas en la sección VII de EL REGLAMENTO. Los suplentes serán seleccionados en el orden en que resulten extraídos por el sistema y serán utilizados, de ser necesario, en ese mismo orden.

La fecha específica en que se efectuarán los sorteos será determinada por EL BANCO y comunicada por los medios que este considere pertinentes.

IX. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FAVORECIDAS Y SUPLENTES.

Se considerarán personas favorecidas aquellas cuyas oportunidades de participación resulten seleccionadas en el sorteo correspondiente, siempre que, después de realizadas las verificaciones respectivas, cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO.

- a) Para el Sorteo 1 se seleccionarán cinco (5) personas favorecidas y cinco (5) suplentes.
- b) Para el Sorteo 2 se seleccionarán diez (10) personas favorecidas y diez (10) suplentes.
- c) Para el Sorteo 3 se seleccionará una (1) persona favorecida y cinco (5) suplentes.

Los suplentes sustituirán a las personas favorecidas únicamente dentro del sorteo correspondiente y en el orden en que hayan sido seleccionados.

En caso de que una persona favorecida no cumpla con los requisitos, condiciones o validaciones necesarias para ser declarada ganadora, renuncie al premio, no acepte el premio

dentro del plazo establecido o no pueda ser localizada conforme a los mecanismos de contacto establecidos por EL BANCO, se procederá a contactar al siguiente suplente correspondiente. La sustitución continuará, de ser necesario, hasta agotar la lista de suplentes disponible para el respectivo sorteo.

X. CONCEPTO DE PERSONA GANADORA Y REQUISITOS.

Se considerará como persona ganadora a aquella persona favorecida que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en EL REGLAMENTO. Entre dichos requisitos se encuentran:

- a) Ser persona física y mayor de edad.
- b) Contar con cédula de identidad vigente.
- c) Ser cliente activo del Banco Popular.
- d) Ser titular de una Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard del Banco Popular participante en LA PROMOCIÓN.
- e) Haber realizado durante el período de vigencia una compra por un monto igual o superior a \$150.000,00.
- f) Haber trasladado dicha compra a BP Tasa Cero a doce (12) meses plazo durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN.
- g) Que el traslado correspondiente se encuentre debidamente procesado, aplicado y registrado en los sistemas de EL BANCO.
- h) Estar al día con las obligaciones financieras que correspondan, de conformidad con las políticas y condiciones aplicables de EL BANCO.
- i) Mantener actualizada la información requerida por EL BANCO, incluyendo aquella correspondiente a las políticas de Conozca a su Cliente.
- j) Haber cumplido con las demás condiciones y restricciones establecidas en EL REGLAMENTO.
- k) Suscribir la documentación requerida por EL BANCO para la aceptación y recepción del premio.

La persona favorecida que no cumpla con cualquiera de estos requisitos no será declarada ganadora y será sustituida conforme al procedimiento establecido en EL REGLAMENTO.

XI. DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DE LOS SORTEOS.

El resultado de los sorteos será dado a conocer por EL ORGANIZADOR en un período no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de realización de cada sorteo, mediante los canales de comunicación que EL BANCO considere pertinentes. La comunicación individual a las personas favorecidas se realizará mediante los canales de contacto registrados en los sistemas de EL BANCO.

XII. ACEPTACIÓN Y RECLAMO DEL PREMIO.

Las personas favorecidas serán notificadas por medio de los canales oficiales de EL BANCO.

La persona favorecida deberá suscribir la documentación requerida por EL BANCO para formalizar la aceptación y recepción del premio, ya sea durante el acto de premiación o, en caso de no asistir al mismo, en cualquiera de las agencias del Banco Popular que EL BANCO determine. Para tales efectos, contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación oficial del resultado.

Transcurrido dicho plazo sin que la persona favorecida haya cumplido con los requisitos necesarios para formalizar la aceptación y recepción del premio, se entenderá que renuncia al mismo y se procederá a contactar al siguiente suplente, de conformidad con el procedimiento establecido en EL REGLAMENTO.

EL BANCO se reserva el derecho de verificar la validez de las transacciones y de excluir aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO.

XIII. PLAZO Y MECANISMO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Una vez que la persona favorecida haya sido validada como ganadora y haya cumplido con los requisitos y formalidades correspondientes, EL BANCO entregará o acreditará el premio respectivo en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la fecha en que la persona ganadora haya suscrito la documentación requerida para formalizar la aceptación y recepción del premio.

La forma de entrega dependerá de la naturaleza del premio:

- a) Los premios físicos serán entregados por EL BANCO mediante el mecanismo que este determine.
- b) Las tarjetas de regalo serán entregadas mediante el mecanismo que determine EL BANCO, sujetas a las condiciones establecidas por el emisor o comercio correspondiente.
- c) Los premios económicos serán depositados o acreditados mediante el mecanismo establecido por EL BANCO, de conformidad con las condiciones operativas y la normativa aplicable.

EL BANCO llevará una bitácora en la que dejará constancia del proceso de comunicación de las personas favorecidas, las validaciones efectuadas, la aceptación o renuncia del premio y, cuando corresponda, la sustitución por una persona suplente.

XIV. DERECHO DE IMAGEN.

En caso de que EL BANCO determine hacer público el resultado de LA PROMOCIÓN o realizar actividades de comunicación relacionadas con la premiación, la persona ganadora podrá autorizar el uso de su nombre e imagen en publicaciones, fotografías, videos y demás materiales de divulgación relacionados con la premiación de LA PROMOCIÓN, sin que ello implique remuneración o compensación adicional.

El uso de la imagen estará limitado a las finalidades relacionadas con la comunicación y divulgación de la premiación y los resultados de LA PROMOCIÓN.

XV. RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES.

LA PROMOCIÓN se encuentra sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

- a) Participan únicamente los traslados de compras realizados a BP Tasa Cero a doce (12) meses plazo con Tarjetas de Crédito Visa o Mastercard del Banco Popular durante el período de vigencia de LA PROMOCIÓN.
- b) Tanto la compra como el traslado de la compra deberán realizarse dentro del período de vigencia de LA PROMOCIÓN.
- c) Cada traslado de compra válido generará una (1) acción u oportunidad de participación.
- d) Una misma persona podrá generar varias oportunidades mediante varios traslados válidos durante la vigencia de LA PROMOCIÓN.
- e) Cada compra trasladada deberá cumplir individualmente con el monto mínimo de ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones). No podrán sumarse varias compras para alcanzar dicho monto mínimo.
- f) Participan únicamente las personas físicas mayores de edad que sean titulares de las Tarjetas de Crédito Visa o Mastercard del Banco Popular.
- g) Quedan excluidos los clientes jurídicos.
- h) Quedan excluidas las compras realizadas con Tarjetas de Débito del Banco Popular.
- i) Quedan excluidas las operaciones anuladas, reversadas, rechazadas, en tránsito, canceladas o que no hayan sido debidamente procesadas, aplicadas y registradas en los sistemas de EL BANCO.
- j) El traslado a BP Tasa Cero estará sujeto a las condiciones, comisiones, penalidades y demás disposiciones vigentes establecidas por EL BANCO para dicho programa. El traslado a BP Tasa Cero tiene una comisión del 3% sobre el monto trasladado y una penalización por pago anticipado.
- k) Quedan excluidas las personas que incumplan cualquiera de las disposiciones establecidas en EL REGLAMENTO.
- l) Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- m) Quedan excluidas las personas que incurran en conductas fraudulentas, manipulación de sistemas, alteración de información o cualquier otra acción destinada a obtener una ventaja indebida en LA PROMOCIÓN.
- n) Una misma persona únicamente podrá ganar un (1) premio durante LA PROMOCIÓN.
- o) Una persona que haya sido declarada ganadora de cualquiera de los premios no podrá resultar nuevamente favorecida en los sorteos posteriores.
- p) La persona participante deberá mantener actualizada la información requerida por EL BANCO y cumplir con las políticas de Conozca a su Cliente que le sean aplicables.
- q) La persona favorecida deberá suscribir la documentación requerida por EL BANCO para formalizar la aceptación y recepción del premio dentro del plazo establecido en EL REGLAMENTO.
- r) En caso de que una persona favorecida no cumpla con los requisitos, no acepte el premio, renuncie al mismo o no complete el proceso de formalización dentro del plazo establecido, será sustituida por la siguiente persona suplente correspondiente, conforme al procedimiento establecido en EL REGLAMENTO.

- s) En caso de cumplir con este requisito, el premio correspondiente será entregado en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, tomando como fecha el día que el ganador firma la documentación de aceptación y recepción del premio ya sea en una sucursal del Banco Popular o en ceremonia de entrega de premios. Los premios económicos se depositarán en una cuenta de ahorros del Banco Popular a nombre del ganador.
- t) Quedan excluidos de participar los miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría Interna, Dirección Corporativa de Mercadeo, áreas de Mercadeo involucradas en la promoción, funcionarios de Tecnología de la Información que tengan acceso directo a los sistemas utilizados para la generación de acciones o realización de sorteos, así como los colaboradores de las agencias de publicidad, mercadeo o proveedores directamente vinculados con la organización y ejecución de la promoción.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

La responsabilidad de EL BANCO respecto de LA PROMOCIÓN culminará con la entrega o acreditación del premio correspondiente, según la naturaleza del mismo y conforme al mecanismo establecido en EL REGLAMENTO.

EL BANCO no será responsable por servicios, productos, bienes o beneficios distintos de aquellos expresamente establecidos como premios en EL REGLAMENTO.

Las condiciones de uso de los productos o servicios entregados como premio que sean proporcionados por terceros estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos por sus respectivos emisores, proveedores o comercios.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal garantiza que los datos personales recopilados y tratados en el marco de LA PROMOCIÓN serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.º 8968, y demás normativa aplicable.

Los datos serán utilizados para las finalidades necesarias para administrar, ejecutar, verificar y comunicar LA PROMOCIÓN, incluyendo la identificación y contacto de las personas participantes y favorecidas, la validación de los requisitos, la entrega de los premios y las demás actividades directamente relacionadas con LA PROMOCIÓN.

Cualquier tratamiento de datos para finalidades comerciales se realizará de conformidad con las autorizaciones y condiciones aplicables establecidas por EL BANCO y la normativa vigente.

XVIII. ACEPTACIÓN.

Por el solo hecho de participar en LA PROMOCIÓN, las personas participantes reconocen haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en EL REGLAMENTO y se obligan a su estricto cumplimiento.

La participación en LA PROMOCIÓN no garantiza la obtención de un premio, sino únicamente la generación de oportunidades para participar en los sorteos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de EL REGLAMENTO y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

Si transcurrido el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación las partes no hubieren llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral, de conformidad con la normativa y el reglamento aplicables.

XX. DISPOSICIONES FINALES.

La participación en LA PROMOCIÓN no implica un costo adicional por el solo hecho de participar, sin perjuicio de las obligaciones financieras, comisiones, penalidades, intereses y demás condiciones propias de la utilización de la Tarjeta de Crédito y del programa BP Tasa Cero.

Las operaciones realizadas bajo BP Tasa Cero estarán sujetas a las condiciones, términos, restricciones, comisiones y demás disposiciones aplicables a dicho programa y a las Tarjetas de Crédito del Banco Popular.

Cualquier modificación a EL REGLAMENTO será comunicada por los medios que EL BANCO determine y surtirá efectos conforme a la legislación aplicable.